



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO-033/2024

Modificación al organigrama y tabulador de sueldos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueba modificar el organigrama y tabulador de sueldos para el ejercicio 2024, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CONSIDERANDO.

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En concordancia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. La Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señala en su artículo 1, párrafos quinto y sexto, fracciones I, II y III que el presupuesto de este órgano jurisdiccional se ejercerá de forma directa, autónoma y conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, dicho dispositivo jurídico, en congruencia con lo determinado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el ejercicio de los recursos públicos deberá realizarse observando los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

IV. Facultades del Pleno. Acorde con lo anterior, el numeral 9, fracciones VI, VII, XVII, XXV, XXXII y XXXV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, establece que le compete al Pleno las facultades siguientes:

- a) Aprobar los nombramientos de las y los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal;
- b) Establecer, mediante acuerdos generales, las unidades administrativas que estime necesarias para el eficiente desempeño de las funciones del Tribunal, de conformidad con su presupuesto autorizado
- c) Dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos;
- d) Expedir los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento;
- e) Emitir las medidas necesarias para garantizar los principios de la función que les ha sido encomendada; y
- f) Las demás que establezca esta Ley y las disposiciones aplicables.

V. Es oportuno mencionar que para el ejercicio 2024, el Congreso del Estado, reunido dentro del Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la 67 Legislatura, en sesión celebrada el diez de julio de dos mil veinticuatro, aprobó el Decreto LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E.¹, mediante el cual se reforman, adicionan

¹ En adelante, Decreto de reformas.

y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Dichos cambios implicaron, entre otros aspectos, el incremento en el número de Magistraturas, que el Tribunal se integrará por cinco Magistraturas, una de las cuales lo presidirá de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, y para el desarrollo de sus funciones, contará con un Pleno, tres Salas Unitarias Administrativas y dos Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

En cumplimiento a lo anterior, el Congreso del Estado, reunido dentro del Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones de la 67 Legislatura, en sesión celebrada el trece de agosto de dos mil veinticuatro se constituyó en Colegio Electoral y en votación eligió a las personas que ocuparán las dos Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y, en este orden de ideas, se destaca que, en términos del artículo tercero transitorio del Decreto de reformas, las nuevas Magistraturas entraron en funciones inmediatamente después de rendir la protesta de ley, lo cual aconteció en sesión de trece de agosto del año en curso.

VI. En este contexto, dentro del plazo previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto de reformas, con fundamento en el artículo 6, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, el Pleno dictó el **ACUERDO PLENO-025/2024**,² a través del cual se asignaron a los titulares de las Salas Unitarias de este órgano jurisdiccional, entrando en funciones inmediatas las Salas Unitarias Administrativas y, mediante **ACUERDO PLENO-029/2024**³, se declaró que las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas de este órgano jurisdiccional se encuentran conformadas, por lo que entrarán en funciones a partir del veintitrés de agosto del año en curso.

² En sesión celebrada el veintiuno de agosto del año en curso.

³ En sesión celebrada el veintidós de agosto del año en curso.

VII. Bajo esta lógica de continuidad e incremento en la carga de trabajo jurisdiccional y administrativa, pero sin descuidar los principios de austeridad y solidaridad con las finanzas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y del propio Estado de Chihuahua, este Pleno, en ejercicio de su autonomía y autogobierno propone modificar su actual estructura orgánica, al estimar que el departamento de *sistemas* ha sido rebasado para cubrir la carga laboral actual y la que pueda generarse.

Esto implica la necesidad impostergable de contar con un área especializada y suficiente para generar soluciones informáticas, gestionar datos con mayor eficiencia, menor coste y tiempo, así como menor riesgo operacional, es decir, menos errores, factores claves para poder otorgar un mejor servicio a la ciudadanía chihuahuense y a los justiciables.

El departamento que se propone reformar es la Jefatura de Departamento de Sistemas y crear un área del mismo nivel que será llamada Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) y Software, la cual se encargará de gestionar los recursos informáticos del Tribunal, así como empezar con la implementación de sistemas internos, infraestructura, servidores, redes y comunicaciones, seguridad y desarrollo de soluciones informáticas, soporte y formación de usuarios entre otros.

En este tenor, se destaca que la creación de este departamento, que contará en su estructura con un jefe de departamento y un auxiliar, se realiza optimizando los recursos y plantilla autorizados para este ejercicio 2024, al servirse de un auxiliar de la Coordinación de Archivo y Estadística y otro de la Unidad de Transparencia que, al fusionarlos, permiten la posibilidad de crear la jefatura de Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) y Software y, para dotarla de un auxiliar, se adscribirá al auxiliar que se tenía previsto para la Unidad Jurídica y de Asesoría.

Lo anterior, implica una actualización en el organigrama y tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y en tal sentido, el Pleno aprueba el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. Se aprueba la modificación en la estructura orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de conformidad al organigrama que se adjunta al presente como ANEXO I.

SEGUNDO. Se actualiza el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2024. (ANEXO II)

TERCERO. Se faculta a la Presidencia y a la Coordinación Administrativa para que suscriban la documentación necesaria para cumplimentar el presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman **Dafny Susana Chavira Terrazas**, Primera secretaria de acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa⁴, así como las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo Naranjo**

⁴ ACUERDO PLENO-025/2024, aprobado en sesión del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

Espinoza, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **José Humberto Nava Rojas**, secretario general, quien actúa y da fe.



DAFNY SUSANA CHAVIRA TERRAZAS
PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN SUPLENCIA DE
LA MAGISTRADA TITULAR



GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO



LUIS EDUARDO NARANJO ESPINOZA
MAGISTRADO



PRISCILA SOTO JIMÉNEZ
MAGISTRADA



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-033/2024 adoptado el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, en el que se aprueba la modificación en la estructura orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de conformidad al organigrama que se adjunta como ANEXO I, para crear la jefatura de Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) y Software y dotarla de un auxiliar.



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-033/2024 adoptado el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, en el que se aprueba la modificación en la estructura orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de conformidad al organigrama que se adjunta como ANEXO I, para crear la jefatura de Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) y Software y dotarla de un auxiliar.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 05 de Noviembre de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS 2024

NOMBRE DE PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN NETA
Magistratura Presidente (a)*	1	28,949.13	\$163,882.42
Magistratura	4	28,949.13	\$138,882.42
1er Secretaría de Acuerdos	5	24,317.27	\$50,942.30
2o Secretaría de Acuerdos	5	22,580.32	\$46,500.31
3er Secretaría de Acuerdos	5	22,580.32	\$46,500.31
Oficial Jurisdiccional	25	17,539.77	\$21,343.07
Actuario	5	17,539.77	\$21,343.07
Escribiente A	10	8,185.22	\$11,907.67
Escribiente B	10	8,185.22	\$7,064.21
Secretaría General			
Secretaría General	1	26,218.08	\$61,551.30
Secretaría Adjunta	1	22,580.32	\$40,877.54
Titular de Central de Actuários	1	20,264.39	\$24,567.01
Oficial Jurisdiccional	1	17,539.77	\$21,343.07
Auxiliar Jurídico	2	11,693.18	\$14,045.09
Unidad de transparencia			
Unidad de Transparencia	1	17,539.77	\$21,343.07
Oficialía de Partes			
Titular de la Oficialía de Partes	1	20,264.39	\$24,567.01
Oficial de Partes	2	8,185.22	\$7,064.21
Guardia de la Oficialía de Partes	1	8,185.22	\$7,064.21
Unidad Jurídica			
Unidad Jurídica y de Asesoría	1	23,159.30	\$28,513.07
Oficina de Presidencia			
Titular de la Oficina de la Presidencia	1	20,264.39	\$24,567.01
Comunicación y Relaciones Públicas	1	11,693.18	\$14,045.09
Auxiliar	1	8,185.22	\$7,064.21
Unidad de Género			
Unidad de Género	1	17,539.77	\$21,343.07
Coordinación de Archivo y Estadística			
Coordinación de Archivo y Estadística	1	17,539.77	\$21,343.07
Auxiliar	1	8,185.22	\$7,064.21
Coordinación de Administración			
Coordinación de Administración	1	24,969.60	\$53,887.35
Recursos Financieros	1	20,264.39	\$24,567.01
Recursos Humanos	1	20,264.39	\$24,567.01
Recursos Materiales	1	20,264.39	\$24,567.01
Sistemas	1	17,539.77	\$21,343.07
TIC y Software	1	17,539.77	\$21,343.07
Auxiliar Administrativo	3	8,185.22	\$7,064.21
Auxiliar Sistemas	2	8,185.22	\$7,064.21
Defensoría de Oficio y Asesoría			
Defensoría de Oficio y Asesoría	1	17,539.77	\$21,343.07
Órgano Interno de Control			
Titular Órgano Interno Control	1	22,580.32	\$52,123.08
Titular de la Unidad de Revisión Interna y Mejora de la Gestión	1	17,539.77	\$21,343.07
Titular de la Unidad de Investigación	1	17,539.77	\$21,343.07
Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución	1	17,539.77	\$21,343.07
*Asignaciones Adicionales a la persona que ocupe la titularidad de la Magistratura de Presidencia del Tribunal.	1	\$25,000.00	Prestación otorgada a la Persona que ocupe la titularidad de la Presidencia del Tribunal, por un monto de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, se aplica en la compensación.
*Percepción extraordinaria mensual		120 Salarios mínimos diarios vigentes menos impuestos	Otorgada a las personas que actúan en suplencia de los titulares de las Magistraturas de este Tribunal.
*Percepción extraordinaria mensual		40 Salarios mínimos diarios vigentes menos impuestos	Otorgada a las personas que actúan en suplencia de los titulares de la Secretaría General o del Órgano Interno de Control de este Tribunal.

EL PAGO DE LA REMUNERACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL SE REALIZARÁ DIVIDIDO EN DOS QUINCENAS LOS DÍAS 10 Y 25 DE CADA MES.

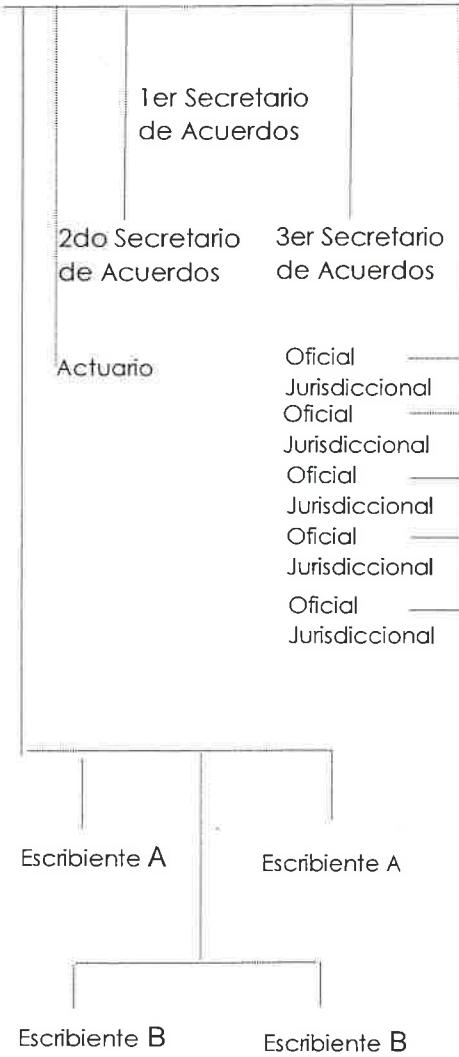
Se otorga beneficio de ayuda de despensa anual hasta por un monto mensual del 40% del valor de la UMA (Unidad de Medida y Actualización), con base en la fracc. XVI del artículo 23 de los lineamientos en materia de remuneraciones de las y los servidores públicos del Tribunal.

Se otorga beneficio para seguros de \$1,000.00 mensuales, al personal en general, de conformidad con la fracc. IX del artículo 23 de los lineamientos en materia de remuneraciones de las y los servidores públicos del Tribunal.

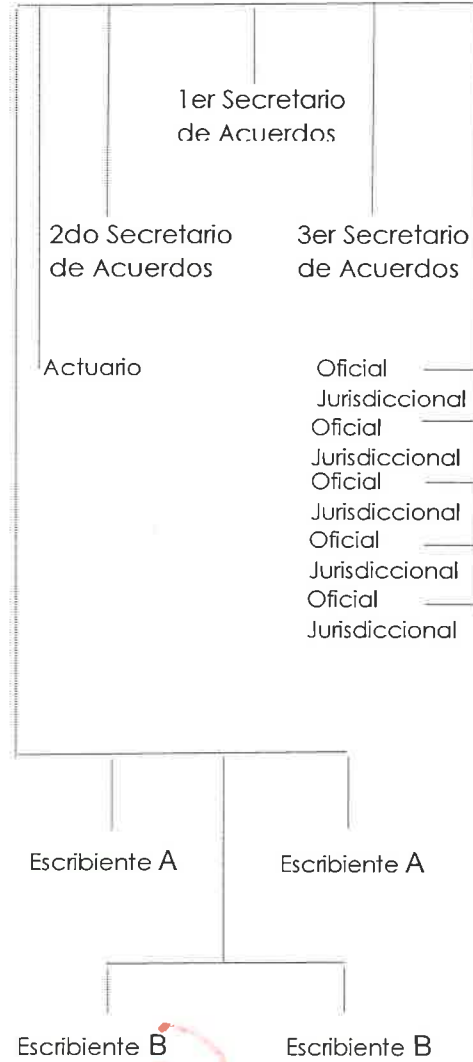
Art. 24 respecto al ISR a aplicarse sobre sueldos y salarios, el patrón absorberá lo correspondiente al trabajador única y exclusivamente respecto de la remuneración denominada compensación autorizada o de apoyo.

ANEXO 1 DEL ACUERDO PLENO-033/2024

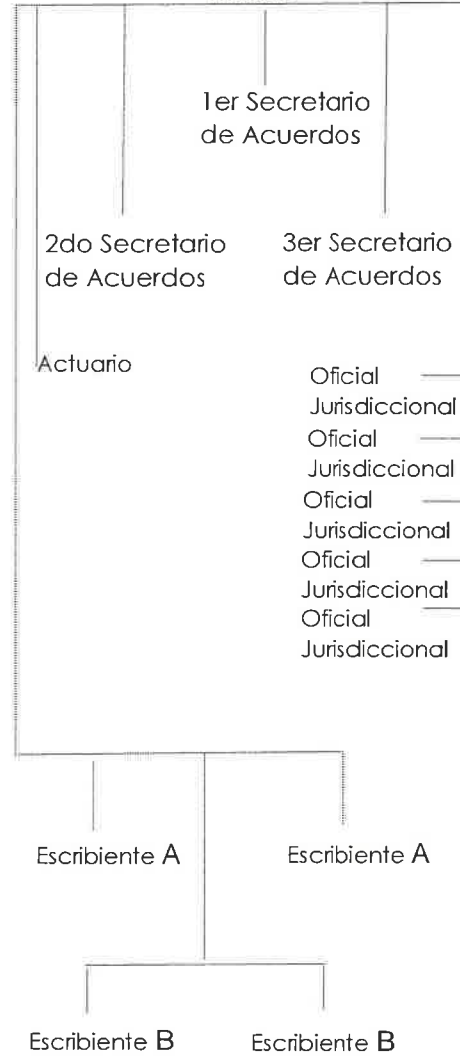
PRIMERA SALA UNITARIA
ADMINISTRATIVA
TITULAR



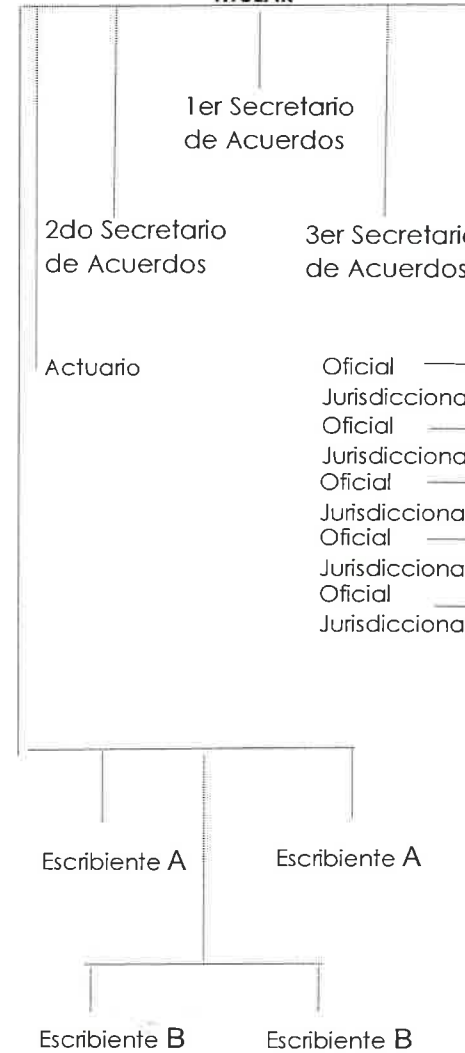
SEGUNDA SALA UNITARIA
ADMINISTRATIVA
TITULAR



TERCERA SALA UNITARIA
ADMINISTRATIVA
TITULAR



CUARTA SALA UNITARIA
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
TITULAR



QUINTA SALA UNITARIA
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
TITULAR

